



24 NOV 2020

TALCAHUANO,

DECRETO ALCALDICIO N° 2141/

VISTOS: Oficio N° 804, del 20-11-2020, del Director de Tránsito (S); Providencia N° 6.809, del 23-11-2020, de Secretaría Municipal; Decreto Alcaldicio N° 3.616, del 12-12-2017, que aprueba Reglamento N° 5/17, de la I. Municipalidad de Talcahuano, del 11-12-2017 "Reglamento de Delegación de Atribuciones"; La facultad que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31.03.88; Modificada por la Ley N° 19.130, publicada en el Diario Oficial del 19.03.92; Ley N° 19.602 publicada en el Diario Oficial del 25.03.99; Leyes modificatorias y complementarias posteriores;

DECRETO :

1.- Modifícase sentido de tránsito vehicular de **calle Las Hortensias entre Puente Perales y Las Amapolas**, a la que deberá otorgársele sólo sentido desde Puente Perales hacia Talcahuano, mientras dure la emergencia y se repare o reponga el tránsito por el Puente Perales.-

2.- Se deberá coordinar con Carabineros de Chile, para garantizar un marco de orden y seguridad, quienes en virtud del inciso segundo del artículo 113° del D.F.L. N° 1 de 2007 del Ministerio de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito, disponen de facultades para adoptar, en forma transitoria, cortes y desvíos de tránsito cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.-

3.- Deberá publicarse por tres (3) días en un Diario de circulación Provincial, un extracto del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- Será responsabilidad de la Dirección de Tránsito, la señalización del sentido de tránsito de la calle indicada en el punto N° 1.-

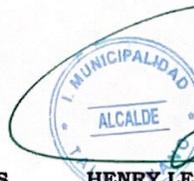
5.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Seguridad Pública, la Dirección de Operaciones y Logística, en conjunto con Carabineros de Chile, serán los encargados de realizar los trámites administrativos correspondientes, de velar y fiscalizar el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.-

6.- La modificación del sentido de tránsito en la calle indicada, se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.-

Anótese, publíquese y transcribese por Secretaría.-



JUAN GUILLERMO RIVERA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HENRY LEONARDO CAMPOS COA
ALCALDE